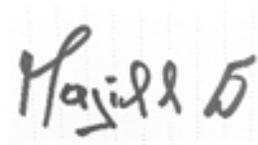


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de enero de 2024. A despacho del señor Juez informándole que, mediante memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia de esta municipalidad, el apoderado del demandado formula recurso de reposición y en subsidio apelación, en contra del auto de fecha 23 de enero de 2024, el cual agregó sin pronunciamiento alguno la contestación de la demanda que fuere allegada por el demandado, señor **HERNÁN DE JESÚS MARÍN SALGADO**, de manera extemporánea. Para resolver.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2023-00467
Auto interlocutorio nro. 0129

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, treinta (30) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LUISA FERNANDA ARIAS BOTERO
Demandado: HERNÁN DE JESÚS MARÍN SALGADO
Radicado: 17001311000420230046700

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 319 del C. G. del P., que remite en lo pertinente al artículo 110 *ibídem*, se dispone **CORRER TRASLADO** al extremo activo de la actuación, del recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la parte demandada, frente al auto proferido por este despacho judicial el 23 de enero de 2024, por medio del cual se agregó sin pronunciamiento alguno la contestación de la demanda que fuere allegada por el demandado, señor **HERNÁN DE JESÚS MARÍN SALGADO**, de manera extemporánea. Lo anterior por el término de TRES (03) DÍAS, mediante su inserción en el estado electrónico de conformidad con el artículo 9no. de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE
PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff9cfc3b86e5db3f8cd5f2a9c116fdaae95a23be2809aabe658971d0c8e4ef41**

Documento generado en 30/01/2024 03:41:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>